

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2021

Verbal No. 2020 – 00067

1. Conforme al escrito anterior se **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** de las cautelas solicitadas en el presente asunto; así mismo y para los fines pertinentes, se tiene en cuenta el acta de conciliación prejudicial allegada.

2. Se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito (artículo 317 C.G del P.), proceda notificar al aquí demandado en los términos ordenados en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 020, del 8 de marzo de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria